

de los libros de la Cuenta y Razon que se
 han de tener para expender la cantidad de
 nuevecientos cinquenta Rs. y veinte mt.
 de vellon, en que consiste dho libramiento,
 llevando la Cuenta y Razon de las cantidades
 que por los S.^{os} de este Ayuntamiento se entragan
 para el pago de peonadas a Vecinos menores
 validos, dexando el Rucvo correspondiente
 y pagado lo que por dho Rucvos con-
 tase aver recivido, daran Cuenta con
 otros que acrediten, assi a verso execu-
 tado, y no en otra forma, a Juan Joseph
 Ceballos May^{or} de Propios de este Ayunta-
 mt. a quien vajo las fianzas que tenga
 dadas para nuestros propios, se le haga
 la entrega de la cantidad que consiste en
 dho Libram.^{to} formando los expresados
 Libros, y dexando su Rucvo apegando lo
 a los Autos que en este asunto se
 estan siguiendo

Esta Villa a cordo que sin embargo de
 las peonadas que se hecharen con el
 aver de dho Libram.^{to} cada uno de los S.^{os}
 Capitulares Comisarios y encargados
 a sus respectivos partidos, hagan y
 encarguen a los moradores en ellos
 mas bien parados y acendados, que estan
 asitan como hasta el dia de present
 por Caxa con rejil formando, y llevando sepa-
 radam.^{te} la Cuenta y Razon de lo que en esta
 forma asitiener, para el arxujo al